

BOEL de 8 de junio de 2020

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se establecen medidas adicionales para la reanudación progresiva de la actividad en los Campus de la Universidad.

Con fecha 17 de mayo de 2020, este Rectorado dictó una Resolución por la que se establecen medidas para la reanudación progresiva de la actividad en los Campus de la Universidad.

Sin perjuicio de que el teletrabajo, tal como ya se dispuso en la citada resolución de 17 de mayo, continúa siendo el régimen ordinario de trabajo en todos los ámbitos: docente, investigador y de gestión, a la vista de la eficacia de las medidas ya adoptadas y de la evolución en el Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad, resulta conveniente articular medidas adicionales de reanudación de la actividad presencial en la Universidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid,

RESUELVO:

Primero. - Acceso a las instalaciones de la Universidad.

1. Los campus, edificios e instalaciones de la Universidad serán accesibles, con carácter general, a partir del lunes 8 de junio de 2020. Las personas que accedan a ellos serán responsables de guardar las medidas de prevención e higiene establecidas en la normativa general y en la propia de la Universidad.
2. El acceso no requerirá autorización a partir de dicha fecha, si bien se realizará un control y registro de los siguientes datos: Nombre, Departamento o Servicio de adscripción, despacho, servicio o dependencia a utilizar, hora de entrada y hora de salida.
3. Las vías de acceso habilitadas en los siguientes Campus serán:

BOEL de 8 de junio de 2020

- Campus de Getafe: calle Madrid 126A, calle Velarde 4, calle Madrid 128 y calle Madrid 133.
- Campus de Leganés: Puerta de la rotonda de la calle Sabatini, Puerta de acceso al edificio Torres Quevedo, Puerta de acceso al edificio Rey Pastor y Puerta de acceso al edificio Agustín de Betancourt (conserjería principal).

4. El acceso y estancia en los Campus estará limitado al horario de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto para los laboratorios de investigación.

5. Mediante Instrucción de la Gerencia, podrán modificarse las vías de acceso habilitadas y los horarios de acceso y estancia en los Campus establecidos en los dos apartados anteriores y se determinarán los servicios presenciales abiertos a los usuarios en los Campus.

Segundo.- En todo lo que no se opongan a la presente, siguen vigentes y serán aplicables la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2020 y las Instrucciones que la desarrollan, a excepción de las Instrucciones del Vicerrectorado de Política Científica sobre los laboratorios y el Parque Científico publicadas el 5 de mayo de 2020, que quedan derogadas.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Juan Romo Urroz